

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
A L C A L D I A

JFPB/MMS/mla. -

LOTA, 27 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 837.-

- a) Memorandum N° 1929, de fecha 24.04.2015, de Sr. Alcalde.
b) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 03 de Diciembre de 2013, sobre Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
c) Descripciones de cargos de la Municipalidad de Lota.
d) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
e) Ley N° 19880 sobre bases de los Procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.
f) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. del 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un funcionario con responsabilidad administrativa, que se encargue de: Velar por el cuidado y mantención de la infraestructura de los recintos deportivos; Llevar un registro de las actividades realizadas en los recintos deportivos; Trabajar y coordinar en conjunto con los diferentes programas municipales y organismos gubernamentales de las actividades relacionadas con los recintos deportivos; Llevar un calendario de las diferentes solicitudes o peticiones del uso diario de los recintos que solicitan las diferentes organizaciones comunitarias deportivas; Trabajar un forma coordinada con la oficina de Deportes y Recreación;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- A contar de la notificación del presente Decreto el funcionario Sr. **RICARDO ESTRADA ARANEDA**, Administrativo, Grado 15° E.M.R., cambia su dependencia para cumplir funciones señaladas en el considerando de este decreto, en los recintos deportivos municipales, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- Derogase todo Decreto contrario a la presente disposición.

3.- Los funcionarios mencionados en el presente decreto, en caso de tener bienes municipales a cargo; antes de materializar el cambio de dependencia, deberá hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existiere, se entregará transitoriamente al Jefe director en presencia del encargado del inventario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Funcionario.
- Dideco.
- Departamento de Personal
- Archivo.
- Pág. Web.